

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230007300
AUTO #608

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL para venta de bien inmueble promovida en nombre propio por CECILIA ESPERANZA GARZÓN CASTRILLÓN y actuando como apoyo de MARIANA CASTRILLON DE GARZON, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL promovida en nombre propio por CECILIA ESPERANZA GARZÓN CASTRILLÓN y actuando como apoyo de MARIANA CASTRILLON DE GARZON.
- 2. NOTIFÍQUESE** este auto admisorio al Sr. Procurador Judicial No. 8 de Asuntos de la Familia para que, en su condición de Agente del Ministerio Público.
- 3. CÍTESE** al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para que intervenga dentro del proceso.
- 4. RECONOCER** personería a la Dra. CECILIA ESPERANZA GARZÓN CASTRILLÓN con T.P. # 51.371 del C.S.J. para que actúe en nombre propio en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ